



5.000 € de sanción por publicar en redes sociales un video de una menor sin autorización de la madre

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con **5.000 euros** a una entidad deportiva por publicar en varios perfiles de redes sociales un video donde se mostraban imágenes de una menor disputando una competición deportiva, **sin contar con la autorización de la madre**.

El caso

La reclamante, madre de una menor de edad, interpuso una reclamación ante la AEPD denunciando que el club al que se enfrentaba su hija durante una competición deportiva había publicado un video en sus perfiles de [Facebook](#) e Instagram **donde se mostraban imágenes de un partido disputado entre ambas entidades**, sin contar con la autorización debida para usar las imágenes de la menor.

El polémico video fue usado para mostrar públicamente la disconformidad del club reclamado **con una decisión arbitral**.

En opinión de la reclamante, la publicación de un fragmento del partido en los mencionados perfiles de redes sociales, **sin contar con el consentimiento de la progenitora**, vulneraría la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

La imagen física de una persona es un dato personal

Una vez admitida a trámite la reclamación present ...